



A.GF. 100.23.21.20260027

CARTA DE AUTORIZACION

Señor (a):
NATALIA MARIA MURIEL LOPEZ / NUESTRO ALIADO OUTSOURCING S.A.S.
CALLE 61 N # 2BN-98
CEL.3153725937
Cali-Valle del Cauca

De conformidad con lo establecido en el CAPITULO V, Artículo 42 del Acuerdo N°.147 del 20 de octubre de 2025, "POR EL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO DE CONTRATACION DE LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E., y en mi calidad de Gerente, autorizó **SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTILADORES PARA LAS IPS DE LA RED SALUD ORIENTE E.S.E.**

la RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E. requiere el suministro e instalación de ventiladores en diferentes IPS de la Red de Salud del Oriente E.S.E. que han sido objeto de intervenciones y remodelaciones recientes. Esta necesidad se fundamenta en la adecuación de nuevos espacios y en el mejoramiento de áreas existentes, los cuales, por criterios de habilitación y por las condiciones propias de los servicios prestados, demandan garantizar adecuados niveles de ventilación; control térmico y confort ambiental.

La implementación de estos equipos es indispensable para mantener condiciones óptimas de salubridad, prevenir la acumulación de calor y favorecer la circulación de aire en áreas asistenciales y administrativas, contribuyendo al bienestar de usuarios y personal de salud. Asimismo, el suministro e instalación de ventiladores permite dar cumplimiento a la normatividad sanitaria vigente y asegurar la continuidad en la prestación de los servicios bajo estándares de calidad, seguridad y eficiencia, en concordancia con las condiciones técnicas requeridas para el funcionamiento de las IPS.

1. OBJETO
SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTILADORES PARA LAS IPS DE LA RED SALUD ORIENTE E.S.E

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	SUMINISTRO DE VENTILADOR CONVENCIONAL DE TRES POSICIONES (PISO, PEDESTAL Y PARED) P.S CHARCO AZUL	UND	1	\$ 355.000	\$ 355.000,00
2	SUMINISTRO DE VENTILADOR CONVENCIONAL DE TRES POSICIONES (PISO, PEDESTAL Y PARED) P.S LOS LAGOS	UND	2	\$ 355.000	\$ 710.000,00
3	SUMINISTRO DE VENTILADOR CONVENCIONAL DE TRES POSICIONES (PISO, PEDESTAL Y PARED) P.S CIUDAD CORDOBA	UND	5	\$ 355.000	\$ 1.775.000,00
4	SUMINISTRO DE VENTILADOR CONVENCIONAL DE TRES POSICIONES (PISO, PEDESTAL Y PARED) P.S ALIRIO MORA	UND	5	\$ 355.000	\$ 1.775.000,00
	SUMINISTRO DE VENTILADOR CONVENCIONAL DE TRES POSICIONES (PISO, PEDESTAL Y PARED) P.S DIAMANTE	UND	2	\$ 355.000	\$ 710.000,00
5	SUMINISTRO DE VENTILADOR CONVENCIONAL DE TRES POSICIONES (PISO, PEDESTAL Y PARED) P.S PIZAMOS 1	UND	5	\$ 355.000	\$ 1.775.000,00
OBSERVACIONES:				SUBTOTAL	\$ 7.100.000
				IVA 19%	\$ 1.349.000
				TOTAL	\$ 8.449.000





Red de Salud del Oriente

Empresa Social del Estado E.S.E

Municipio de Santiago de Cali

NIT. 805.027.337-4

2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA Durante la ejecución del contrato deberá cumplir con las siguientes obligaciones generales: El CONTRATISTA Durante la ejecución del contrato deberá cumplir con las siguientes obligaciones generales:

1. Cumplir con el objeto contractual en la forma y términos estipulados en el presente contrato.
2. Atender en forma permanente la dirección del presente contrato.
3. Ejecutar el presente contrato dentro de los mejores criterios de calidad.
4. Mantener el valor de la oferta durante la ejecución del presente contrato.
5. Participar en las reuniones que la RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E. convoque, en aras de coordinar los criterios necesarios para garantizar el avance y el cumplimiento del presente contrato.
6. Acatar las recomendaciones dadas por el supervisor del presente contrato e implementar los correctivos a que haya lugar.
7. Prestar el servicio contratado de conformidad con la normatividad legal vigente sobre la Materia y protocolos definidos en la entidad CONTRATANTE.
8. Presentar los informes que le sean requeridos por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE a través del supervisor del presente contrato, para llevar el debido control y seguimiento del mismo.
9. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a su cargo, si lo tiene.
10. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL), incluyendo los parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), si le corresponde.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.
12. Observar buen trato y respeto con los servidores públicos de la entidad CONTRATISTA.
13. Mantener comunicación constante con el CONTRATANTE y/o el supervisor del presente contrato en pro de garantizar la correcta y oportuna ejecución del objeto contratado.
14. Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del presente contrato, que solicite el supervisor de la misma.
15. Informar al Supervisor sobre todas las circunstancias que afecten el desarrollo de las labores contratadas, en todo caso el CONTRATISTA se obliga a cumplir cada una de sus obligaciones de conformidad a la propuesta presentada y a lo establecido en el presente contrato.
16. Guardar la confidencialidad de toda la información que tenga acceso por razón de sus obligaciones dentro y fuera de la institución.
17. Presentar las facturas para los pagos, oportunamente y con los soportes correspondientes.
18. Todas aquellas derivadas del objeto contractual.

3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA Para el debido cumplimiento del objeto contractual, EL CONTRATISTA se compromete a:

1. Obrar con diligencia y oportunidad para el cumplimiento del objeto del contrato previa solicitud realizada por la ESE RED DE SALUD ORIENTE.



Miembro de la
Red GLOBAL de HOSPIT
VERDES y SALUDABLES
www.hospitalesporlasaludambiental.org

La Excelencia nos Compromete

Calle 72U N° 28F – 00 Barrio Poblado II, E-mail:

redoriente@redoriente.gov.co

Sitio Web: www.redoriente.net/new Teléfono: 4377777 Ext.





Red de Salud del Oriente

Empresa Social del Estado E.S.E

Municipio de Santiago de Cali

NIT. 805.027.337-4

- 2) Realizar el suministro e instalación de los ventiladores convencionales tipo aspa de 3 posiciones.
- 3) Garantizar que los ventiladores objeto del presente proceso cumplan con las características, especificaciones técnicas y demás elementos sean los solicitados por la Red de Salud Oriente E.S.E.
- 4) Dar garantía de calidad y correcto funcionamiento de los ventiladores objeto del presente proceso.
- 5) Otorgar la garantía por defectos de fabricación por un término no inferior a un (1) año de los ventiladores objeto del presente proceso
- 6) Constituir las pólizas y mecanismos de coberturas, en la forma y condiciones pactadas en el contrato.
- 7) El personal destinado a la prestación del servicio debe contar con sus respectivas dotaciones y equipos necesarios para la efectiva prestación del servicio contratado.
- 8) El CONTRATISTA debe certificar que el personal que emplee para la prestación del servicio tenga certificado de alturas.
- 9) El personal que utilice el CONTRATISTA para la ejecución del contrato no podrá consumir licores o sustancias psicotrópicas ni encontrarse bajos sus efectos mientras este dentro de las instalaciones de la RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.
- 10) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato, según corresponda.
- 11) Mantener fijos los precios pactados durante la ejecución del contrato.
- 12) Aceptar los procedimientos administrativos que determine la entidad para la ejecución del contrato.
- 13) Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del presente contrato que solicite el CONTRATANTE o el interventor y/o supervisor designado por este.
- 14) Informar por escrito o vía correo electrónico al CONTRATANTE o al interventor y/o supervisor del presente contrato sobre todas las circunstancias que afecten el desarrollo de las labores contratadas, en todo caso el CONTRATISTA se obliga a cumplir cada una de sus obligaciones de conformidad con lo establecido en el presente contrato.
- 15) Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL), incluyendo los parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF), si le correspondiere; este pago se debe certificar con: la planilla de pago y/o certificación expedida por la Revisoría Fiscal o el Representante Legal de la entidad CONTRATISTA, según sea el caso. Parágrafo: Certificación que deberá presentar el CONTRATISTA junto con la factura, para cada pago.
- 16) Cancelar en su totalidad los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago de este contrato.
- 17) Constituir y mantener vigentes las garantías que amparan el contrato en los términos establecidos en el mismo.
- 18) Presentar las facturas para los pagos oportunamente y con los soportes correspondientes.
- 19) Todas aquellas derivadas del objeto contractual.

4. OBLIGACIONES DE LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.

- a. Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente con el pago de los bienes y/o servicios que el contratista haya prestado a esta con base en la presente **CARTA DE AUTORIZACIÓN**.
- b. Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la correcta ejecución de las actividades descritas en la presente **CARTA DE AUTORIZACIÓN**.



Miembro de la
**Red GLOBAL de HOSPITAL
VERDES y SALUDABLES**
www.hospitalesporlasaludambie

La Excelencia nos Compromete

Calle 72U N° 28F – 00 Barrio Poblado II, E-mail:

redoriente@redoriente.gov.co

Sitio Web: www.redoriente.net/new Teléfono: 4377777 Ext.





Red de Salud del Oriente

Empresa Social del Estado E.S.E
Municipio de Santiago de Cali
NIT. 805.027.337-4

- c. Realizar la supervisión de la **CARTA DE AUTORIZACIÓN** a través de un funcionario designado por la gerencia.

5. PLAZO:

El plazo de ejecución del contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el **30 de mayo de 2026**.

6. SUPERVISIÓN

La supervisión de la **CARTA DE AUTORIZACION** será ejercida por **ALEJANDRO RAMIREZ GONZALEZ** – Profesional Universitario de la Red de salud del Oriente E.S.E, quien cumplirá su función directamente o podrá apoyarse en un grupo interdisciplinario que sirva de soporte para la verificación de cumplimiento del objeto y obligaciones emanadas en la presente **CARTA DE AUTORIZACION**

7. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Para el desarrollo de los servicios descritos en la presente **CARTA DE AUTORIZACIÓN**, la gerencia de la Red de Salud del Oriente E.S.E. ha asignado un certificado de disponibilidad presupuestal de acuerdo a la siguiente información:

Número: 202600182

Fecha de Expedición: 30/03/2026

Valor de \$ 8.449.000.00

VALOR ESTIMADO

El valor de esta CARTA DE AUTORIZACIÓN corresponde a la suma de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$8.449.000) INCLUIDO IVA**.

El valor del presente contrato se pagará en una (1) sola cuota, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, con informe y cronograma de actividades, acreditar que se encuentra al día en sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA) si le corresponde y certificación de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del presente contrato.

Para iniciar el trámite de pago el contratista deberá presentar los siguientes documentos:

- a) Factura y/o cuenta de cobro.
- b) Certificación de recibido a satisfacción expedida por el supervisor de la **CARTA DE AUTORIZACION**.
- c) Acreditar que se encuentra al día en sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad social Integral y Parafiscales (Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA).

La factura deberá reunir los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario

- a) Estar denominada expresamente como factura de venta (No responsable de IVA o régimen común).
- b) Apellidos y nombre de adquirente de los bienes.





Red de Salud del Oriente

Empresa Social del Estado E.S.E

Municipio de Santiago de Cali

NIT. 805.027.337-4

- c) Factura electrónica.
- d) Fecha de su expedición.
- e) Descripción específica o genérica de los bienes.
- f) Valor total de la operación.

El objeto de la presente **CARTA DE AUTORIZACIÓN** se debe ejecutar teniendo en cuenta las anteriores obligaciones y la oferta presentada por la señora NATALIA MARIA MURIEL LOPEZ / NUESTRO ALIADO OUTSOURCING S.A.S. NIT 900969814-2.

Todos los documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente comunicado.

8. INEXISTENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL

Las partes contratantes declaran, entienden y acuerdan expresamente que entre las mismas no existe vinculación laboral alguna, en consecuencia, no habrá lugar al pago de prestación social alguna.

9. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la ley que le impidan celebrar y ejecutar la presente **CARTA DE AUTORIZACIÓN**.

10. CORRECCIONES

El CONTRATISTA se reserva la facultad de corregir la presente **CARTA DE AUTORIZACIÓN**, en caso de incurrir en errores aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras, conforme a lo establecido en la Ley, la cual podrá hacerse con la firma del Ordenador del Gasto, de lo cual se informará al **CONTRATANTE** previamente por escrito o medio electrónico.

11. RÉGIMEN LEGAL

La presente **CARTA DE AUTORIZACION** se rige por las normas del derecho privado. El Contratista conoce y acepta el Estatuto Interno para la Contratación de la E.S.E Oriente, adoptado mediante Acuerdo N°147 de 20 de octubre de 2025

12. CAUSALES DE TERMINACIÓN

Esta **CARTA DE AUTORIZACIÓN** se dará por terminado en el caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos:

1. Incumplimiento de alguna de las obligaciones descritas en el presente documento.
2. Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo.
3. Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad.
4. Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución.
5. Por la imposibilidad del **CONTRATANTE** de cumplir su objeto social por la orden de autoridad competente.



Miembro de la
Red GLOBAL de HOSPIT
VERDES y SALUDABLES
www.hospitalesporlasaludambie

La Excelencia nos Compromete

Calle 72U N° 28F – 00 Barrio Poblado II, E-mail:

redoriente@redoriente.gov.co

Sitio Web: www.redoriente.net/new Teléfono: 4377777 Ext.





Red de Salud del Oriente

Empresa Social del Estado E.S.E

Municipio de Santiago de Cali

NIT. 805.027.337-4

12. GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL

La Red de Salud del Oriente E.S.E. no estima pertinente solicitar garantía de cumplimiento de contrato; teniendo en cuenta, que al contratista no se le efectuara pago alguno, sin previa certificación de cumplimiento de las obligaciones expedidas por el supervisor del contrato, además, la cuantía del contrato es mínima. Por otro lado, el artículo 47 del Acuerdo N°. 147 de 20 de octubre de 2025, el cual contiene el Estatuto de Contratación de la Red De Salud del Oriente E.S.E.", establece en su Artículo 47: **CASOS EN LOS QUE NO SE EXIGE LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS:** las garantías no serán obligatorias en: el numeral 47.8. Los contratos cuyo valor sea inferior a setenta y cinco salarios mínimos legales mensuales vigentes (75) SMLMV".

13. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

El CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados de la presente en persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso del CONTRATANTE pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

14. OBSERVACIÓN

La presente **CARTA DE AUTORIZACIÓN** se entenderá cumplida una vez el contratista cumpla con el objeto y las obligaciones estipuladas en la misma. La presente se registrará por lo dispuesto en el Acuerdo No. 147 de 20 de octubre de 2025 que contiene el Estatuto Interno de Contratación de esta empresa y según disposiciones civiles, legales y comerciales que regulan la materia.

En constancia se firma la presente Carta de autorización de servicios, en la ciudad de Santiago de Cali, a los Quince (15) días del mes de Abril del año 2026.

Atentamente,

Acepta

SANDRA LILIANA VELASQUEZ NARANJO

Gerente

Red de Salud del Oriente E.S.E

NATALIA MARIA MURIEL LOPEZ

NUESTRO ALIADO OUTSOURCING S.A.S.

Contratista

Proyecto Aspectos Técnicos: Proyecto: Alejandro Ramírez González - Profesional Universitario
Proyecto Aspectos Jurídicos: Laura Holguin Londoño-Profesional Agremiado
Aprobó Aspectos Jurídicos: Leonardo Medina Patiño-Jefe Asesor Oficina Jurídica

